Gobierno Regional

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0231 -2009-GORE-ICA/PR

Ica **21 ABR. 2009**

VISTO; el Memorando Nº 166-2009-GORE-ICA/PR de fecha 03 de Abril del 2009 con relación al convenio suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 441-2009-AG-SENASA –ICA, el Director del Servicio Nacional de Sanidad Agraria –SENASA- Ica, Remite el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA- Para la Erradicación de la Mosca de la Fruta.

Que, el Objeto del Convenio viene ha ser el apoyo mutuo entre las partes para promover la asistencia técnica en sanidad agraria y en la prevención y control de plagas de plantas y enfermedades de los animales priorizados por su importancia económica y de repercusión para la región así como en inocuidad agroalimentaria, en relación al funcionamiento del sistema de vigilancia y control de alimentos. De igual forma establecer mecanismos de cooperación que contribuyan al desarrollo agrario mediante la ejecución de proyectos conjuntos.

Que, el SENASA es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Agricultura creado por el Artículo 17 del Decreto Ley Nº 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, con la responsabilidad de cautelar la Sanidad Agraria Nacional, desarrollar y promover la participación de la actividad privada en la ejecución de planes y programas de prevención, control y erradicación de plagas que inciden con mayor significación socio-económica en la actividad agraria del país.

Que, el GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y que tiene entre otras funciones específicas según inciso k) del artículo 51º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en materia agraria, "Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la Autoridad Nacional de Sanidad Agraria".

Que, la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, ***no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo***.

Que, la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, ***convenios***, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

De conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre el **GOBIERNO REGIONAL-ICA** y el **SERVICIO NACIONAL AGRARIO - SENASA** para mejorar la Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria de la Región Ica, el mismo que consta de 10 cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA y demás instancias administrativas que forman parte del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

O.F. ROMULO THIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **21 de Abril del 2009**
Of. Circular N' **0625-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: ***PRESIDENCIA REGIONAL***

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0231- 2009** de fecha **21--04--2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)